

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintitrés

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P. se concede en el efecto ***suspensivo*** y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil Familia, el recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada contra la sentencia proferida en el presente asunto. Como el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110b0c4d3f9d9686a37e8421c8eb80b97fd396e0e0bd3dfa2e6d679d95372b60**

Documento generado en 28/06/2023 10:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>